



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN NO. SC.DIC.C.13. 0660

**Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía **"CODIMEL REPRESENTACIONES CIA. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Cuenca el 01 de junio de 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0483 de 17 de julio de 2013, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado las causales por las cuales se declaró su Disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la compañía **"CODIMEL REPRESENTACIONES CIA. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN"**, constante en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Tercero del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba la referida escritura pública y esta resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Cuenca, a

26 JUL 2013

**Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

VBP/2949

fe : Que en esta fecha, di cumplimiento a lo dispuesto en la
Resolución que antecede. Cuenca, 31 de Julio de 2013.-

El Notario,

Francisco Polanco

